

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS  
MIL NUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En LEGANÉS, a TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE. Presididos por el Alcalde-Presidente, DON RAFAEL GÓMEZ MONTOYA, se reúnen en Salón de Actos, los Sres. Concejales: DON ANTONIO GARCÍA BLÁZQUEZ, DOÑA LAURA OLIVA GARCÍA, DON MIGUEL FERNÁNDEZ GIL, DOÑA ANA M<sup>a</sup> MASSÓ SALIDO, DON SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ, DOÑA JULIA MARTÍN NAVESO, DON SEBASTIÁN ORTEGA CHACÓN, DOÑA M<sup>a</sup> JOSE BANEGAS GONZÁLEZ, DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA, DOÑA EMILIA QUIRÓS RAYEGO, DOÑA RAQUEL ARELLANO ALCOCER, DON JUAN CARLOS CENAMOR GONZÁLEZ, DON MARIO J. AVILÉS ORTIZ (se ausento en el punto 18º y ya no se incorporo a la sesión), DOÑA EVA M<sup>a</sup> DE LA FUENTE IGLESIAS, DON JESÚS GÓMEZ RUIZ, DON EDUARDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ LUIS SALAZAR RÍOS, DOÑA BEATRIZ ALONSO ÁLVAREZ, DON DIEGO ALHAMBRA GARCÍA DE DIONISIO, DOÑA NOEMÍ SELAS FERNÁNDEZ, DON ANGEL LARGO PEÑAS, DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES MONTORO DE FRANCISCO, DON RAÚL CALLE GALLARDO, DON ALARICO RUBIO TELLO, DON JOSÉ CASTEJÓN HUETE y DON CARLOS JOSÉ DELGADO PULIDO, asistidos del Secretario DON HONORATO RAMOS ARRIBAS, y presente la Interventora DOÑA TERESA PASCUAL GALLEGO, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria por el Pleno, en primera convocatoria, para la cual, habían sido previamente convocados con arreglo al Orden del Día.

Por el Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las once horas.

1.- **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS: EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2.009, SESIÓN EXTRAORDINARIA; EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.009, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.009, SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

Sometidas a aprobación las actas correspondientes a los días 19 de junio de 2.009, 15 de septiembre de 2.009 y 22 de septiembre de 2.009, resulto lo siguiente:

Se sometió en primer lugar a votación la aprobación de la acta correspondiente a el día 19 DE JUNIO DE 2.009, sesión extraordinaria., con los votos en contra de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG, y a favor los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quedando aprobada el acta por mayoría.

Respecto al acta del 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.009, se acordó dejar pendiente de aprobación la mencionada acta, al considerar que figura en la misma que por el Sr. Secretario se dio lectura a las preguntas presentadas, cuando no fue así, por lo que debe retirarse del acta tal manifestación.

Posteriormente se sometió a votación el acta correspondiente al día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.009, quedando aprobada por unanimidad.

**2.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2.008.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2008, aprobó la Rectificación del Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2007.

Considerando que para una mejor gestión del patrimonio es necesario que se reflejen las variaciones producidas desde la última rectificación.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con las abstenciones de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG, y los votos a favor de los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes a 31 de diciembre de 2008, en el que se deben incluir las siguientes incidencias en los epígrafes que se detallan:

**Epígrafe 1.- INMUEBLES**

**ALTAS INMUEBLES 2008**

2961            Por acuerdo plenario del 10/6/08, se aprueba inscribir en el Inventario Municipal de Bienes y posteriormente en el Registro

de la Propiedad, la parcela sobrante de vía pública descrita en esta propuesta y cuyos linderos son los siguientes: Norte en línea de 5,92 m. con la Plaza de Cervantes, al Este en línea de 13,94 m. con la calle San Ignacio, al Oeste en línea de 14,46 m. con la finca nº 11 de la c/ Fray Melchor.

- 2962 Por acuerdo plenario del 14/10/08, se aprueba incluir en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Leganés, la vía urbana denominada CALLEJÓN ORDÓÑEZ.
- 2963 Por acuerdo plenario del 10/6/08, se aprueba aceptar la cesión gratuita del local situado en el edificio de la parcela 3.3.1.A.1 de Polígono La Fortuna, por parte de la Comunidad de Madrid, Instituto de la Vivienda de Madrid, cuyo destino será la ubicación de un Hogar para Personas Mayores. El local está situado en la planta sótano primera o segunda de la construcción del edificio situado en la calle Braganza, nº 3 y 5, con entrada por la c/ Beja, s/n. La finalización del derecho de uso tendrá lugar el 19 de noviembre de 2023; ambas Administraciones podrán convenir su prórroga, de conformidad con la legislación vigente en materia de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- 2964 Por acuerdo plenario del 17/7/08, se aprueba adjudicar a la empresa Promotora de Aparcamientos, S.A. (PROAPSA), la concesión de bienes de dominio público con destino a la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo situado en la Plaza de San Nicasio de Leganés. Duración de la concesión: 50 años, más la fracción del año natural en que se produjera la adjudicación.
- 2965 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 1/3/05, se aprueba el Proyecto de Parcelación de la Unidad RU 25.2 del Plan Parcial

del Sector PP5 PAU Arroyo Culebro, y se acepta la adjudicación efectuada al Ayuntamiento de Leganés de la cesión obligatoria, destinada para viario de uso y dominio público en el Proyecto de Parcelación.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 23-9-08, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del PERI-5, del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, promovido por la Junta de Compensación del referido ámbito, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid. Escritura de protocolización firmada el 28-10-08, ante el notario D. Pedro Francisco García Sevillano, nº protocolo 5.482:

- 2966 Parcela ELP-1, Proyecto Compensación, PERI-5.
- 2967 Parcela ELP-2, Proyecto Compensación, PERI-5.
- 2968 Parcela, viario, aceras, aparcamiento y zona peatonal, Proyecto Compensación, PERI-5.
- 2969 Por los acuerdos plenarios de fecha 14/9/04 y 17/7/08, se aprueba proceder a la ocupación de la finca sita en Avda. de los Pinos, nº 18, calificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Leganés como Sistema General de Equipamiento de carácter público, y a aplicar como justiprecio el determinado por acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación forzosa del 20 de septiembre de 2001, abonando dicha cantidad a los titulares de las tres cuartas partes indivisas restantes.

Es la parcela 27 del polígono 26 ..... 1.758.948,94 Euros

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 3/4/07 se aprueba definitivamente al Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-3 “Puerta de Carabanchel”, del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés. Asimismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 25-11-08, se aprueba definitivamente el expediente denominado operaciones jurídicas complementarias del Proyecto de Reparcelación de la Junta de Compensación del P.P.-3 “Puerta de Carabanchel”. Escritura de protocolización del Proyecto de Reparcelación del PP-3 Puerta de Carabanchel y operación jurídica complementaria a la reparcelación del mismo Plan Parcial correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, firmada el 13/3/2008, ante el notario D. Antonio Álvarez Hernández, nº protocolo 582:

|      |   |
|------|---|
| 2970 | Parcela 2.1 TC, PP-3 “Puerta de Carabanchel”. |
| 2971 | Parcela 2.2 TC, PP-3 “Puerta de Carabanchel”. |
| 2972 | Parcela 3 TC, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.   |
| 2973 | Parcela 4 TC, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.   |
| 2974 | Parcela 5.2 TC, PP-3 “Puerta de Carabanchel”. |
| 2975 | Parcela 6.1 TC, PP-3 “Puerta de Carabanchel”. |
| 2976 | Parcela 7.2 TC, PP-3 “Puerta de Carabanchel”. |
| 2977 | Parcela 9 EL, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.   |
| 2978 | Parcela 10 EL, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.  |
| 2979 | Parcela 11 EL, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.  |
| 2980 | Parcela 12 EL, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.  |

- 2981 Parcela 13 D, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2982 Parcela 14 V, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2983 Parcela 15 V, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2984 Parcela 16SGEL5, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2985 Parcela 17SGEL5, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2986 Parcela 18SGEL5, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2987 Parcela 21 SGV5, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2988 Parcela 22 SGV5, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2989 Parcela 23 SGV5, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2990 Parcela 24 SGV5, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2991 Parcela 25 SGV5, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2992 Parte de la parcela 1E del polígono 30.
- 2993 Parte de la parcela H del polígono 28.
- 2994 Parcela 19. SGEL-11, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2995 Parcela 20 SGEL-11, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2996 Parcela 26 SGE, PP-3 “Puerta de Carabanchel”.
- 2997 Resto parcela Camino Fuenlabrada a Alcorcón.
- 2998 y 2999 Escritura de permuta entre el Ayuntamiento de Leganés y Gordo-López Montero, C.B. y la sociedad mercantil Alcázar y Acueducto 98, S.L., de la parcela 83 del polígono 20, y del 96,2752% de la parcela 84 del polígono 20 por el 63,1793% de

la parcela 19 del polígono 8 y parcela 7 del polígono 9, firmada ante el notario D. Pedro Francisco García Sevillano, nº protocolo 3.487 de fecha 5/6/08..... 487.122,20 Euros

**TOTAL ALTAS BIENES INMUEBLES 2.008..... 2.246.071,14 Euros**

**MODIFICACIONES INMUEBLES 2008**

- 1906 y 1918 Por acuerdo plenario del 9/10/07, se aprueba poner a disposición de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, la parcela E-13 del PP-5 Arroyo Culebro con una superficie de 13.529 m<sup>2</sup>, para que se construya, conjuntamente con las parcelas E-14 y E-15, un Centro Integrado en el que se impartan las enseñanzas del 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria (3 a 16 años).
- 2027 Por acuerdo plenario del 29/1/08, se autoriza la cesión de la concesión administrativa de la plaza nº 164 del Aparcamiento Orellana a favor de D. Francisco Nevado Pulido.
- 1447 Por acuerdo plenario del 29-1-08, se autoriza la cesión de la concesión administrativa de la plaza nº 86 del Aparcamiento Julián Besteiro a favor de D. Francisco Sánchez Barrero.
- 1905, 1906 y 1918 Por acuerdo plenario del 12-2-08, se denomina el nuevo colegio público de Arroyo Culebro (parcelas E13, E14 y E15) “Colegio Público Ángel González”.
- 1870 Por acuerdo plenario del 11/3/08, se autoriza la cesión de la concesión administrativa de la plaza nº 201, sótano 2º del

Aparcamiento sito en las calles Avda. de Fuenlabrada, Ártico, Aligustre y Villaverde a favor de D. Ángel Osorio Simancas.

- 2076 Por acuerdo plenario del 11/3/08, se autoriza la cesión de la concesión administrativa de la plaza nº 86 del Aparcamiento Princesa a favor de D<sup>a</sup>. Ana Isabel Bernal Rivera y D. Julio César Mesones Calderón.
- 222 Por acuerdo plenario del 13/5/08, se aprueba el cambio en la cesión de los locales sitos en la c/ Antonio Machado nº 2 planta baja y sótano, por el local sito en la c/ Jacinto Benavente con vuelta a c/ Campoamor, local nº 2 de la planta baja, a la Asociación de Caridad San Vicente de Paúl (Grupo El Salvador de Leganés) para almacén y dispensa de ropero con el que la Asociación atiende a vecinos necesitados de Leganés, con obligación de desalojarlo en el plazo de tres meses sin derecho a indemnización alguna, en el caso de que el Ayuntamiento así lo requiriese.
- 1337 Por acuerdo plenario de fecha 17/7/08, se modifica el acuerdo plenario de 23-4-92, aprobando la construcción y explotación mediante concesión de bienes de dominio público de un aparcamiento subterráneo situado entre los bloques 8 y 10 de la Avda. Alemania a APARCAMIENTO LUIS DE GONGORA, S.C.L., para un total de 150 plazas para vehículos en dos niveles, quienes se comprometen a su realización con estricta sujeción al pliego de condiciones y oferta presentada, por un periodo de 99 años.
- 1033 Por acuerdo plenario de fecha 16/9/08, se aprueba poner a disposición el solar, edificio e instalaciones del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Lope de Vega", situado en la Avda. de los Pinos, 4, a la COMUNIDAD DE MADRID,

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, situado en la finca nº 6540, en tanto en cuanto dure la ejecución de las obras destinadas a la construcción de un gimnasio dentro del recinto escolar.

- 2290 Por acuerdo plenario del 16/9/08, se autoriza la cesión de la concesión administrativa de la plaza nº 171 del Aparcamiento Orellana a favor de D. José Antonio Moya Alcolado.
- 1426 Por acuerdo plenario del 16-9-08, se autoriza la cesión de la concesión administrativa de la plaza nº 65 del Aparcamiento Julián Besteiro a favor de D<sup>a</sup>. Pilar Serralle Serrano.
- 0302 Por acuerdo plenario del 16/9/08: Se aprueba dejar sin efecto y resolver la cesión de uso de 419 m<sup>2</sup>. de los locales situados en la planta baja del bloque compuesto por tres portales D, E y F situados en el Camino del Cementerio al INEM, por trasladarse su sede a la calle Rey Pastor de Leganés, y no estando previsto por la COMUNIDAD DE MADRID, dar otro uso a los citados locales.
- 1568 Por acuerdo plenario del 14/10/08, se autoriza la cesión de la concesión administrativa de la plaza nº 207 del Aparcamiento Julián Besteiro a favor de D. Manuel Ortega Blanco.
- 12, 1113 y 1173 Por acuerdo plenario del 14/10/08 se aprueba poner a disposición de la COMUNIDAD DE MADRID, las parcelas 3, 78(parte) y 81 (parte) del polígono 5, situadas en el Prado de Butarque, en tanto en cuanto dure la ejecución de las obras destinadas a la construcción del Polideportivo Parque de Butarque, una vez que se haya incluido en el Programa 2.008/2.011.

621, 698, 699 y 800 Por acuerdo plenario del 14-10-08, se aprueba poner a disposición el edificio y las instalaciones del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Joan Miro", situado en el Pº de la Ermita, 2, polígono 5, parcelas 101, 171, 172 y 173 a la Consejería de Educación de la COMUNIDAD DE MADRID, en tanto en cuanto dure la ejecución de las obras destinadas a la ampliación del comedor, que se encuentra ubicado dentro del recinto escolar.

1626 Por acuerdo plenario del 23/12/08, se autoriza la cesión de la concesión administrativa de la plaza nº 265 del Aparcamiento Julián Besteiro a favor de D. José Aguado Pérez.

0097 Escritura de permuta entre el Ayuntamiento de Leganés y Gordo-López Montero, C.B. y la sociedad mercantil Alcazar y Acueducto 98, S.L., de la parcela 83 del polígono 20, y del 96,2752% de la parcela 84 del polígono 20 por el 63,1793% de la parcela 19 del polígono 8 y parcela 7 del polígono 9, firmada ante el notario D. Pedro Francisco García Sevillano, nº protocolo 3.487 de fecha 5/6/08.

### **BAJAS INMUEBLES 2008**

2431 Por escritura de adjudicación definitiva del concurso convocado para la enajenación del 52,61 % de la parcela M-16, Manzana nº 26 del Polígono Industrial Sector IA-5 Prado Overa firmada entre el Ayuntamiento de Leganés y Dª. Concepción Alcaide Muñoz, ante el notario D. Joaquín Osuna Costa, el 16-1-08, nº protocolo 26.

- 2458 Por escritura de adjudicación definitiva del concurso convocado para la enajenación del 29,74 % de la parcela H-1, Manzana nº 15 del Polígono Industrial Sector IA-5 Prado Overa firmada entre el Ayuntamiento de Leganés y D. Germán Gil Fernández, ante el notario D. Joaquín Osuna Costa, el 16-1-08, nº protocolo 25.
- 2471 Por escritura de adjudicación definitiva del concurso convocado para la enajenación del 52,61 % de la parcela H-15, Manzana nº 16 del Polígono Industrial Sector IA-5 Prado Overa firmada entre el Ayuntamiento de Leganés y D. Luis Fernández Solis, ante el notario D. Joaquín Osuna Costa, el 16-1-08, nº protocolo 24.
- 2565 Por escritura de adjudicación definitiva del concurso convocado para la enajenación del 50,01% de la parcela C-1, Manzana nº 9 del Polígono Industrial Sector IA-5 Prado Overa firmada entre el Ayuntamiento de Leganés y D. Luis Ángel Galindo Léndez, ante el notario D. Ángel I. Ortuño Tomás, el 28-9-07, nº protocolo 2.896-Bis.
- 2570 Por escritura de adjudicación definitiva del concurso convocado para la enajenación del 37,60 % de la parcela C-10.1, Manzana nº 9 del Polígono Industrial Sector IA-5 Prado Overa firmada entre el Ayuntamiento de Leganés y Mafran Marcos y Francisco, S.L., ante el notario D. José M<sup>a</sup> Martín Castillo, el 28-9-07, nº protocolo 2.053.
- 2571 Por escritura de adjudicación definitiva del concurso convocado para la enajenación del 37,60 % de la parcela C-10.2, Manzana nº 9 del Polígono Industrial Sector IA-5 Prado Overa firmada entre el Ayuntamiento de Leganés y Marfran Marcos y

Francisco, S.L., ante el notario D. José M<sup>a</sup> Martín Castillo, el 28-9-07, n<sup>o</sup> protocolo 2.054.

- 2827 Por escritura de adjudicación definitiva del concurso convocado para la enajenación del 51 % de la parcela M-34, Manzana n<sup>o</sup> 27-28 del Polígono Industrial Sector IA-5 Prado Overa firmada entre el Ayuntamiento de Leganés y D<sup>a</sup>. Yolanda y D<sup>a</sup> Catalina Zurdo Gallego, ante el notario D. Javier Fernández Merino, el 16-1-08, n<sup>o</sup> protocolo 27.
- 2411 Por escritura de adjudicación definitiva del concurso convocado para la enajenación del 52,91 % de la parcela H-38, Manzana n<sup>o</sup> 21 del Polígono Industrial Sector IA-5 Prado Overa firmada entre el Ayuntamiento de Leganés y Victoria Jaro García, ante el notario D. José M<sup>a</sup> Martín Castillo, el 5-6-08, n<sup>o</sup> protocolo 384.
- 2464 Por escritura de adjudicación definitiva del concurso convocado para la enajenación del 52,61 % de la parcela H-8, Manzana n<sup>o</sup> 15 del Polígono Industrial Sector IA-5 Prado Overa firmada entre el Ayuntamiento de Leganés y D. Juan Andrés Rodríguez Ríos, ante el notario D. Antonio Álvarez Hernández, el 14/9/07, n<sup>o</sup> protocolo 848.
- 1249 Escritura de permuta entre el Ayuntamiento de Leganés y Gordo-López Montero, C.B. y la sociedad mercantil Alcázar y Acueducto 98, S.L., de la parcela 83 del polígono 20, y del 96,2752% de la parcela 84 del polígono 20 por el 63,1793% de la parcela 19 del polígono 8 y parcela 7 del polígono 9, firmada ante el notario D. Pedro Francisco García Sevillano, n<sup>o</sup> protocolo 3.487 de fecha 5-6-08 ..... 19.453,77 Euros
- 2492 Escritura de enajenación del 10% parcela 77 del Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial de San José de Vaderas,

firmada entre Inversora y Habitats, S.A. y el Ayuntamiento de Leganés, ante el notario José María Martín Castillo el 28-9-07, nº protocolo 978

**TOTAL BAJAS BIENES INMUEBLES 2.008 ..... 19.453,77 Euros**

## **Epígrafe 2.- DERECHOS REALES**

### **MODIFICACIONES DERECHOS REALES 2008**

- 22 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29-1-08, se aprueba contratar el arrendamiento con Odraude, S.L. de 10 plazas de garaje del Aparcamiento sito en Plaza de España, nº 2, por el plazo de un año con efectos del 1-2-08 al 31-1-09 por un importe de 10.443,36 Euros anuales
- 21 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 12-2-08, se aprueba contratar el alquiler del local sito en la c/ Juan Muñoz, 7, 1º derecha, propiedad de Dª. María Jesús García González, por el periodo de 16/1/08 al 15/1/09 por un importe de 15.000.- Euros anuales.
- 21 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 21-10-08, se aprueba la renovación del arrendamiento del inmueble sito en la c/ Juan Muñoz, 7, 1º derecha, propiedad de Dª. María Jesús García González, por el periodo de 16/1/09 al 15/1/10 por un importe de 15.600.- Euros anuales.

### **Epígrafe 3.- MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO**

#### **ALTAS MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS 2008**

220 Por acuerdo plenario del 13/5/08, se aprueba aceptar la donación de una escultura realizada por Eladio de Mora Granados.

Autor: Eladio de Mora Granados.

Título: Gato

Ubicación: Cornisa Centro

Cívico Saramago Valoración .....4.500.- Euros

221 Por acuerdo plenario del 13/5/08, se aprueba aceptar la donación de una escultura realizada por Eladio de Mora Granados.

Autor: Eladio de Mora Granados.

Título: Gato

Ubicación: Cornisa Casa

Consistorial Plaza España Valoración .....4.500.- Euros

222 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 3/6/08, se aprueba la adquisición de una escultura a Jesús Caldas Campaño.

Autor: Pablo Serrano

Título: Busto del Doctor Fleming

Ubicación: Cultura Valoración . 12.000.- Euros

223 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 1/7/08, se aprueba la adquisición del retrato del Ex Alcalde D. José Luis Pérez Raez a Manuel Alcorlo Barrero.

Autor: Manuel Alcorlo Barrero.

Título: Ex Alcalde José Luis Pérez Raez

Ubicación: Casa Consistorial

Plaza Mayor

Valoración .....9.630.- Euros

224 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 5-12-06, se aprueba la adquisición de una escultura a la Galería Marlboroug, S.A.

Autor: Francisco Leiro.

Título: Panfilo

Ubicación: Museo de

Esculturas de Leganés

Valoración .....40.600.- Euros

225 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 3-4-07, se aprueba la adquisición de un conjunto escultórico a Wenceslaoarte, S.L.

Autor: Fernando Navajas

Título: Quijote y Sancho

Ubicación: Parque de la

Segunda República

Valoración .... 12.550.- Euros

226 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 15/5/07, se aprueba la adquisición de un mural a José Hernández Muñoz.

Autor: José Hernández Muñoz.

Título: Mural 1

Ubicación: Salón de Plenos

Casa Consistorial

Valoración 122.119,57 Euros

227 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 15/5/07, se aprueba la adquisición de un mural a José Hernández Muñoz.

Autor: José Hernández Muñoz.

Título: Mural 2

Ubicación: Salón de Plenos

Casa Consistorial

Valoración 122.119,57 Euros

228 Por AD de fecha 12/5/08, se aprueba la adquisición de una escultura a la empresa Wenceslaoarte, S.L.:

Autor: Emiliano Barral

Título: Busto de José Martínez Aragón

Ubicación: Museo de

Escultura de Leganés

Valoración ..... 3.944 Euros

229 Por AD de fecha 17/6/08, se aprueba la adquisición de una pintura a la Asociación Leganés Pueblo Saharaui:

Autora: Itziar Escola Orcajo

Título: Peñiscola

Ubicación: Despacho del

Alcalde

Valoración ..... 600.- Euros

230 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 11/4/07 y del 8/5/07, se aprueba la adquisición de un retablo a Wenceslao Jiménez Molina.

Autor: Wenceslao Jiménez Molina.

Título: Retablo

Ubicación: Iglesia de San

Nicasio

Valoración .. 150.253.- Euros

231 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29-4-08, se aprueba la adquisición de una fotografía dentro del Apartado Nacional del XVIII Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Leganés”:

Autor: José Ramón Luna de la Ossa

Ubicación: Cultura

Valoración ..... 295.- Euros

232 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29/4/08, se aprueba la adquisición de una fotografía dentro del Apartado Nacional del XVIII Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Leganés”:

Autor: Javier Pedro Fernández Ferreras

Ubicación: Cultura

Valoración ..... 295.- Euros

233 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29/4/08, se aprueba la adquisición de una fotografía dentro del Apartado Nacional del XVIII Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Leganés”:

Autor: Jesús Jaime Mota

Ubicación: Cultura Valoración ..... 295.- Euros

- 234 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29/4/08, se aprueba la adquisición de una fotografía dentro del Apartado Nacional del XVIII Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Leganés”:

Autor: José López Giménez

Ubicación: Cultura Valoración ..... 295.- Euros

- 235 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29/4/08, se aprueba la adquisición de una fotografía dentro del Apartado Nacional del XVIII Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Leganés”:

Autor: Manuel Juan Navarro Forcada

Ubicación: Cultura Valoración ..... 1.050.- Euros

- 236 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29/4/08, se aprueba la adquisición de una fotografía dentro del Apartado Local del XVIII Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Leganés”:

Autor: Francisco Morillo Grueso

Ubicación: Cultura Valoración ..... 225.- Euros

- 237 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29/4/08, se aprueba la adquisición de una fotografía dentro del Apartado

Local del XVIII Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Leganés”:

Autor: José Enrique Santos Mingot

Ubicación: Cultura Valoración ..... 225.- Euros

238 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29/4/08, se aprueba la adquisición de una fotografía dentro del Apartado Local del XVIII Certamen Nacional de Fotografía “Ciudad de Leganés”:

Autor: Ángel Cortés Saavedra

Ubicación: Cultura Valoración ..... 225.- Euros

**TOTAL ALTAS MUEBLES HISTÓRICO-  
ARTÍSTICO 2.008 ..... 485.721,14.- Euros.**

## **Epígrafe 5.- VEHÍCULOS**

### **ALTAS VEHÍCULOS 2008**

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 15/6/06 se aprueba la contratación del servicio de arrendamiento financiero tipo renting de un vehículo y cuatro furgonetas para la Delegación de Servicios Comunitarios del Ayuntamiento de Leganés los vehículos:

|     |              |          |                        |   |                 |
|-----|--------------|----------|------------------------|---|-----------------|
| 382 | Citroen C-15 | 5925-FCT | Servicios Comunitarios |   |                 |
| 383 | Fiat Panda   | 7451-FCR | “                      | “ |                 |
| 384 | Citroen C-15 | 5942-FCT | “                      | “ |                 |
| 385 | Citroen C-15 | 5919-FCT | “                      | “ | 29.981,28 Euros |

386 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 3/7/07, se aprueba la adquisición del vehículo:

|                    |          |           |                 |
|--------------------|----------|-----------|-----------------|
| Citroen, Jumpy 2.0 | 9460-FXR | Educación | 18.166,18 Euros |
|--------------------|----------|-----------|-----------------|

387 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 23/10/07, se aprueba la adquisición del vehículo:

|              |          |                   |                  |
|--------------|----------|-------------------|------------------|
| Ford Transit | 5679-FYL | Asuntos Generales | 140.261,71 Euros |
|--------------|----------|-------------------|------------------|

388 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 3/5/07, se aprueba la adquisición del vehículo:

|               |          |          |                  |
|---------------|----------|----------|------------------|
| Mercedes-Benz | 9887-GDC | Bomberos | 145.584,13 Euros |
|---------------|----------|----------|------------------|

389 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 17/6/08, se aprueba la adquisición del vehículo:

|         |          |          |                 |
|---------|----------|----------|-----------------|
| Renault | 8714-GHL | Deportes | 11.752,81 Euros |
|---------|----------|----------|-----------------|

390 Por acuerdo plenario del 13/5/08 se aprueba adjudicar la contratación del suministro de un vehículo turismo mediante el arrendamiento financiero tipo renting de un vehículo para el Servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Leganés:

|      |          |               |                 |
|------|----------|---------------|-----------------|
| Opel | 3562-GJJ | Policía Local | 34.277,28 Euros |
|------|----------|---------------|-----------------|

391 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 17/6/08, se aprueba la adquisición del vehículo:

|         |          |          |                 |
|---------|----------|----------|-----------------|
| Citroen | 3423-GJX | Deportes | 19.102,20 Euros |
|---------|----------|----------|-----------------|

392 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 27/5/08, se aprueba la adquisición del vehículo:

|            |          |               |                 |
|------------|----------|---------------|-----------------|
| Citroen C3 | 5535-GJY | Policía Local | 11.848,31 Euros |
|------------|----------|---------------|-----------------|

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 22-1-08 se aprueba la contratación del arrendamiento financiero tipo renting de nueve furgonetas y un camión para la Delegación de Servicios Comunitarios del Ayuntamiento de Leganés:

|     |                     |          |                        |
|-----|---------------------|----------|------------------------|
| 393 | Peugeot 207 Confort | 1612-GDK | Servicios Comunitarios |
| 394 | Peugeot 207 Partner | 8537-GDH | Servicios Comunitarios |
| 395 | Peugeot 207 Partner | 8554-GDH | Servicios Comunitarios |
| 396 | Peugeot 207 Partner | 8564-GDH | Servicios Comunitarios |

|     |                     |          |                        |                |
|-----|---------------------|----------|------------------------|----------------|
| 397 | Peugeot 207 Partner | 8576-GDH | Servicios Comunitarios |                |
| 398 | Peugeot 207 Partner | 8595-GDH | Servicios Comunitarios |                |
| 399 | Peugeot 207 Partner | 8618-GDH | Servicios Comunitarios |                |
| 400 | Peugeot 207 Partner | 8700-GDH | Servicios Comunitarios |                |
| 401 | Peugeot 207 Partner | 8728-GDH | Servicios Comunitarios |                |
| 402 | Peugeot 207 Partner | 8741-GDH | Servicios Comunitarios | 157.058,64.- € |

403 Por acuerdo plenario del 29-1-08 se aprueba adjudicar la contratación del suministro de un camión grúa para la retirada de vehículos de la vía pública para el servicio de Policía Local, mediante la modalidad de renting durante 60 meses para el Ayuntamiento de Leganés:

|            |          |               |                 |
|------------|----------|---------------|-----------------|
| Mitsubishi | 7851-GGG | Policía Local | 81.995,76 Euros |
|------------|----------|---------------|-----------------|

404 Por acuerdo plenario del 17-7-08 se aprueba la contratación del suministro de un vehículo turismo para el servicio de Alcaldía, mediante la modalidad de renting durante 48 meses para el Ayuntamiento de Leganés:

|           |          |          |                 |
|-----------|----------|----------|-----------------|
| Citroen 6 | 6171-GHL | Alcaldía | 80.976,00 Euros |
|-----------|----------|----------|-----------------|

**TOTAL ALTAS VEHÍCULOS 2008..... 731.004,30 Euros**

**BAJAS VEHÍCULOS 2008**

- Por acuerdo plenario de fecha 29/1/08, se aprueba la baja de los siguientes vehículos:

|     |                 |          |               |                |
|-----|-----------------|----------|---------------|----------------|
| 275 | Honda Fes-250   | 0362-BJK | Policía Local | 5.950,02 Euros |
| 278 | Honda Fes-250   | 0365-BJK | Policía Local | 5.950,02 Euros |
| 298 | Honda Foresight | 8064-BSN | Policía Local | 4.231,97 Euros |
| 315 | Honda Rc47      | 8794-CFZ | Policía Local | 9.224,80 Euros |

- Por acuerdo plenario de fecha 10/6/08, se aprueba la baja del siguiente vehículo:

|     |                       |           |               |                |
|-----|-----------------------|-----------|---------------|----------------|
| 238 | Peugeot Partner Combi | M-0574-WJ | Mantenimiento | 8.786,80 Euros |
|-----|-----------------------|-----------|---------------|----------------|

- Por acuerdo plenario de fecha 11/11/08, se aprueba la baja de los siguientes vehículos:

|     |                         |          |               |                |
|-----|-------------------------|----------|---------------|----------------|
| 272 | Honda Foresight Scooter | 6139-BFL | Policía Local | 5.950,02 Euros |
| 274 | Honda Foresight Scooter | 6141-BFL | Policía Local | 5.950,02 Euros |
| 276 | Honda Foresight Scooter | 0363-BJK | Policía Local | 5.950,02 Euros |
| 277 | Honda Foresight Scooter | 364-BJK  | Policía Local | 5.950,02 Euros |

**TOTAL BAJAS VEHÍCULOS 2008 ..... 57.943,69 Euros**

**MODIFICACIONES VEHÍCULOS 2008**

284 El vehículo 9460-BFW, según escrito del Oficial-Jefe de la Policía Local fecha 30-9-08 se traslada del Departamento de Policía Local al de Protección Civil.

**Epígrafe 7.- BIENES MUEBLES**

**ALTAS DE BIENES MUEBLES AÑO 2008**

Altas Bienes Muebles n.ºs. 7614 al 7771 ..... 2.236.997,76 Euros

**TOTAL ALTAS BIENES MUEBLES AÑO 2008 ..... 2.236.997,76 Euros**

**BAJAS DE BIENES MUEBLES AÑO 2008**

1295 Por acuerdo plenario del 13/5/08, se procede a dar de baja una caja fuerte Fac., tipo 8083 ..... 570,96 Euros

**TOTAL BAJAS BIENES MUEBLES AÑO 2008..... 570,96 Euros**

## **Epígrafe 8.- BIENES REVERTIBLES**

### **ALTAS BIENES REVERTIBLES 2008**

- 152 Por acuerdo plenario del 12/2/08, se aprueba la instalación de un ascensor para uso de los vecinos de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Juan Sebastián Elcano, nº 6, y adjudicar directamente la concesión administrativa a la Comunidad de Propietarios de la calle Juan Sebastián Elcano, nº 6 para el uso privativo de terrenos de dominio público en zona libre colindantes a la fachada trasera de dicha finca por un total de 4,22 m2 (más el vuelo y subsuelo) por un plazo de 25 años.
- 153 Por acuerdo de la Junta Gobierno Local del 26/12/07, se adjudica la concesión del uso y aprovechamiento de los locales e instalaciones destinados a bar de la instalación deportiva Pabellón Manuel Cadenas a Francisco Matesanz Cuenca.
- Duración: 1/1/08 al 31/12/11.
- 154 Por acuerdo plenario del 11/11/08, se aprueba la instalación de un ascensor para uso de los vecinos de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la Plaza Hermanos Pinzón, nº 3, y adjudicar directamente la concesión administrativa a la Plaza Hermanos Pinzón nº 3, para el uso privativo de terrenos de dominio público en zona libre colindantes a la fachada trasera de dicha finca por un total de 2,04 m2, de suelo 8,16 m2 de vuelo y 2,04 m2 de subsuelo, por un plazo de 25 años.
- 155 Por acuerdo plenario del 13/5/08, se aprueba el cambio en la cesión de los locales sitos en la c/ Antonio Machado nº 2 planta baja y sótano, por el local sito en la c/ Jacinto Benavente con vuelta a c/ Campoamor, local nº 2 de la planta baja, a la

ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL (El Grupo El Salvador de Leganés) para almacén y dispensa de ropero con el que la Asociación atiende a vecinos necesitados de Leganés, con obligación de desalojarlo en el plazo de tres meses sin derecho a indemnización alguna, en el caso de que el Ayuntamiento así lo requiriese.

### **MODIFICACIONES BIENES REVERTIBLES 2008**

- 3 Por acuerdo plenario del 29/1/08, se aprueba prorrogar la cesión de uso del local sito en la, planta sótano de los portales 5 y 6 del bloque 2, manzana 8, c/ Panadés 12 a la Asociación de Consumidores La Defensa por el periodo de un año con efectos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- 105 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 4/3/08, se adjudica la concesión de un espacio para la instalación, uso y aprovechamiento de un pabellón prefabricado para uso hostelero en la instalación deportiva Butarque a Genaro García García.
- Duración: Desde notificación de la adjudicación hasta el comienzo de las obras de remodelación prevista en la citada instalación deportiva en caso de no realizarse las obras citadas la adjudicación tendrá un plazo de validez hasta el 31/12/11.
- 116 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/4/08: Se adjudica la concesión de bienes de dominio público para la instalación de máquinas expendedoras de café, refrescos y sólidos en los edificios municipales a la empresa Gestión máquinas, S.A.
- Duración: 4 años.

144 Por acuerdo plenario del 10/6/08, se adjudica definitivamente el concurso convocado para la concesión de bienes de dominio público, a la empresa Comaibel, S.L., para la ejecución de obras de adaptación (según proyecto aprobado), equipamiento y explotación privativa de la superficie reservada a restauración en el Polideportivo La Cantera.

Duración: 15 años, más la fracción del año natural en que se produjera la adjudicación.

122 Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/7/08, se aprueba conceder a Dislocar, S.L. la concesión de espacios en las piscinas cubiertas municipales para la instalación de máquinas expendedoras de accesorios para la natación por un periodo de 3 años más la fracción del año natural en que se realiza la concesión.

### **BAJAS BIENES REVERTIBLES 2008**

15 Por acuerdo plenario de 16/9/08: Se aprueba dejar sin efecto y resolver la cesión de uso de 419 m<sup>2</sup>. de los locales situados en la planta baja del bloque compuesto por tres portales D, E y F situados en el Camino del Cementerio al INEM, por trasladarse su sede a la calle Rey Pastor de Leganés.

**RESUMEN DEL INVENTARIO DE BIENES CERRADO A 31 DE  
DICIEMBRE DE 2008**

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>EPÍGRAFE 1.- INMUEBLES</b>                         | 157.219.112,17 €        |
| ALTAS.....  | 2.246.071,14 €          |
| BAJAS.....  | 19.453,71 €             |
| <u>T O T A L .....</u>                                | <u>159.445.729,60 €</u> |
| <b>EPÍGRAFE 2.- DERECHOS REALES</b>                   | -----                   |
| <b>EPÍGRAFE 3.- MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO</b>     |                         |
| ARTÍSTICO .....                                       | 1.680.260,70 €          |
| ALTAS .....   | 485.721,14 €            |
| <u>T O T A L .....</u>                                | <u>2.165.981,84 €</u>   |
| <b>EPÍGRAFE 4.- VALORES MOBILIARIOS .....</b>         | 24.668.897,87 €         |
| <u>T O T A L .....</u>                                | <u>24.668.897,87 €</u>  |
| <b>EPÍGRAFE 5.- VEHÍCULOS</b>                         | 6.209.682,49 €          |
| ALTAS .....   | 731.004,30 €            |
| BAJAS .....   | 57.943,69 €             |
| <u>T O T A L .....</u>                                | <u>6.882.743,10 €</u>   |
| <b>EPÍGRAFE 6.- SEMOVIENTES</b>                       | -----                   |
| <b>EPÍGRAFE 7.- BIENES MUEBLES .....</b>              | 20.220.067,20 €         |
| ALTAS .....   | 2.236.997,76 €          |
| BAJAS .....   | 570,96 €                |
| <u>T O T A L .....</u>                                | <u>22.456.494,00 €</u>  |
| <b>EPÍGRAFE 8.- BIENES Y DERECHOS<br/>REVERTIBLES</b> | -----                   |
| <u>T O T A L .....</u>                                | <u>215.619.846,41 €</u> |

**SEGUNDO.-** Remitir copia del Inventario de Bienes de esta Corporación a la Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 31 y 32 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.- **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UNA ESCULTURA DE D. MARCELINO HIGÜERO BUENAVIDA.**

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

**PRIMERO:** Aceptar la donación de la escultura a efectos del Patrimonio Artístico Municipal:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Autor:</b>           | Marcelino Higüero Buenavida.   |
| <b>Título:</b>          | “Ermita de San Nicasio”  |
| <b>Características:</b> | Escultura en chapa. Medidas aproximadas de 64x50 cm. Peso aproximado de 20 kg. |
| <b>Valoración:</b>      | 3.000,00.- €   |
| <b>Ubicación:</b>       | Junta de Distrito de San Nicasio, Centro Cívico Cultural José Saramago.        |

**SEGUNDO:** Comunicar al autor el agradecimiento de la Corporación por la donación de estas obras.

4.- **DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE LA OBRA  
DENOMINADA CENTRO CULTURAL EN  
ZARZAQUEMADA.**

Dada lectura al dictamen de la Comisión de Pleno se abrió deliberación sobre el presente punto del orden del día durante la cual el Sr. Alhambra García de Dionisio pregunto si la gestión la iba a llevar el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que su pregunta debería efectuarse dentro del punto de Ruegos y Preguntas.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG, y los votos a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y los tres Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordaron:

**PRIMERO.-** Declarar de interés social la obra de CENTRO CULTURAL EN ZARZAQUEMADA, incluida en el presupuesto de inversiones 2.007.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente financiación para esta obra:

- \* Ingresos provenientes de la enajenación de la parcela TOC N° 1 del PP-10 SUR M-50 por un total de ..... 142.857,13.- €

5.- **ESTABLECIMIENTO DE GESTIÓN INDIRECTA DE LA ESCUELA INFANTIL DE NUEVA APERTURA EN LA FORTUNA.**

Dada lectura al dictamen de la Comisión de Pleno se abrió deliberación sobre el presente punto del orden del día durante la cual el Sr. Gómez Ruiz señaló que este Ayuntamiento aprueba la externalización del ejercicio de competencias municipales, cuando los miembros del equipo de gobierno aluden constantemente a las privatizaciones salvajes en otras administraciones públicas, no haciendo incompatible tal afirmación con hacer lo mismo en el municipio de Leganés.

Sobre el tema de la competencia sobre escuelas infantiles, indico que son competencia compartidas con la Comunidad de Madrid y solicito se expusiera las razones para proceder a la privatización de la gestión de la escuela infantil.

Por su parte el Sr. Rubio Tello indico que las escuelas infantiles son competencia de la Comunidad de Madrid; y que este equipo de gobierno no tiene un doble discurso, ya que sin efectuar dejación de funciones, como la Comunidad de Madrid lo que hace es potenciar proyectos educativos de gestión social.

Terminada la deliberación, y de conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención del Sr. Delgado Pulido, y los votos a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y los tres Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordaron: Que el servicio educativo correspondiente a la

Escuela de Educación Infantil de nueva apertura situada en el Barrio de la Fortuna, sea realizado por gestión indirecta.

**6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
NÚM. 22 DE 2009 Y MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Dada lectura al dictamen de la Comisión de Pleno se abrió deliberación sobre el presente punto del orden del día durante la cual el Sr. Gómez Ruiz manifestó que a la vista del expediente, resulta que se aumenta en la partida de gastos de la Alcaldía de una manera considerable los gastos destinados a su disposición en aproximadamente 25.000.- €; y pregunto que en que se había gastado los 130.000.- € presupuestados, y en que se iba a gastar los 25.000.- € en que se incrementaba la partida, que a su juicio lo que había que hacer era reducir los gastos destinados a la Alcaldía, por lo que solicitaba que el expediente quedase sobre la mesa.

Por su parte el Sr. García Blázquez indico que no existe tal aumento en los gastos destinados a la Alcaldía, sino que solamente se trata de un reajuste de partidas presupuestarias, por lo que no se produce ningún incremento.

Por la Alcaldía Presidencia se sometió en primer lugar a votación la solicitud de dejar el expediente sobre la mesa, petición que fue rechazada por mayoría, ya que votaron a favor de la misma los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, se abstuvo el Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG, y votaron en contra los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Seguidamente por la Alcaldía-Presidencia se sometió a votación el expediente, y de conformidad con la propuesta obrante en el mismo y el dictamen de la Comisión del Pleno de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG, y los votos a favor de los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 22 del ejercicio de 2.009, con arreglo al siguiente resumen:

▪ **PARTIDA DE GASTOS CON ALTA EN CRÉDITOS:**

|                             |                                |
|-----------------------------|--------------------------------|
| A).- SUPLEMENTO DE CRÉDITO. | 1.175.339,74.- €               |
| B).- CRÉDITO EXTRAORDINARIO | 4.727,77.- €                   |
| <b><u>TOTAL</u></b>         | <b><u>1.180.067,51.- €</u></b> |

▪ **FINANCIACIÓN:**

|                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| A).- BAJAS PARTIDAS DE GASTOS. | 1.180.067,51.- €               |
| <b><u>TOTAL</u></b>            | <b><u>1.180.067,51.- €</u></b> |

**SEGUNDO.-** Modificar la Plantilla Municipal en los siguientes términos:

- 1.- Crear las siguientes plazas en la plantilla de personal funcionario.**

| <b>A).- FUNCIONARIOS DE CARRERA.</b>           |                  |                                   |                                      |
|--|------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| <b>CATEGORÍA</b>                               | <b>Nº PLAZAS</b> | <b>DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS</b> | <b>Dotación de plazas que quedan</b> |
| <b>C).- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.</b> |                  |                                   |                                      |
| <b>a).- Subescala Técnica</b>                  |                  |                                   |                                      |
| 37   | 1 (nº 3)         | TAE Urbanismo                     | 3                                    |

**TERCERO.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

**1.- Amortizar los siguientes puestos de trabajo de personal laboral:**

| <b>Nº DE VACANTES</b> | <b>Nº. RPT</b> | <b>DENOMINACIÓN PUESTO</b> | <b>NATURALEZA</b> | <b>SUBGRUPO</b> | <b>NIVEL</b> | <b>ADSCRIPCIÓN</b> | <b>Nº DE CATÁLOGO</b> | <b>DOTACIÓN PUESTOS QUE QUEDAN</b> |
|-----------------------|----------------|----------------------------|-------------------|-----------------|--------------|--------------------|-----------------------|------------------------------------|
| 1                     | 131            | Peón servicios generales   | L                 | AP              | 13           | CM                 | 93                    | 54                                 |
| 4                     | 252            | Subalterno SAC             | L                 | AP              | 14           | CM                 | 126                   | 1                                  |

**2.- Crear los siguientes puestos de trabajo de personal laboral:**

| <b>Nº DE VACANTES</b> | <b>Nº. RPT</b> | <b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>   | <b>NATURALEZA</b> | <b>SUBGRUPO</b> | <b>NIVEL</b> | <b>ADSCRIPCIÓN</b> | <b>Nº DE CATÁLOGO</b> | <b>DOTACIÓN PUESTOS QUE QUEDAN</b> |
|-----------------------|----------------|------------------------------|-------------------|-----------------|--------------|--------------------|-----------------------|------------------------------------|
| 1                     | 130            | Peón servicios mantenimiento | L                 | AP              | 13           | CM                 | 94                    | 24                                 |

**CUARTO.-** Corregir el error material existente en el acuerdo de modificación de plantilla aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 9 de junio de 2009 en su punto 2, apartado SEGUNDO, al aprobarse la creación de la *plaza nº 112 de al categoría 625, Oficial*, cuando debía decir: ***la plaza nº 113.***

**QUINTO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

## **7.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LEGANES (PMUS-L).**

La movilidad sostenible se ha convertido en una preocupación compartida por la mayoría de las ciudades, sobre todo europeas, que pretenden sensibilizar a la población de la importancia que, para su bienestar y mejora de su calidad de vida, supone la adopción de medidas que respondan al desafío que plantea el desarrollo urbano.

EL PMUS-L debe asegurar un equilibrio entre las necesidades de movilidad y accesibilidad, al tiempo que favorece la protección del medio ambiente, la protección de la salud humana, la cohesión social y el desarrollo económico (principios de la movilidad sostenible).

EL PMUS-L es un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicletas y transporte público) dentro de la ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatible crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Esto significa proporcionar a la ciudadanía, alternativas al vehículo privado que sean cada vez más sostenibles, eficaces y confortables, y a la vez, concienciar de la necesidad de un uso más eficiente del vehículo privado.

Por tanto, se hace necesaria una gestión de la demanda de movilidad privada que requiera de una alta concienciación y participación ciudadana.

La elaboración del PMUS-L requiere una metodología de participación y concienciación social, información y educación por parte de las autoridades municipales, análisis detallado de la situación inicial, y realizaciones piloto, educativas y promocionales.

El PMUS-L debe abordar las siguientes grandes áreas de actuación, como objetivos específicos del estudio:

- 1.- Regulación y control de acceso y del estacionamiento en el centro urbano.
- 2.- Desarrollo y mejora de la oferta de transporte público, principalmente en las zonas actualmente poco atendidas.
- 3.- Ordenación y explotación de la red principal del viario, en relación a los diferentes modos de transporte.

- 4.- Ampliación, control y mejora de las zonas peatonales. Fomento de la movilidad a pie y en bicicleta, mediante la construcción y/o reserva de espacios y la supresión de barreras arquitectónicas, para el peatón y la bicicleta, en un entorno adecuado, seguro y agradable para los usuarios.
- 5.- Gestión de la movilidad en aspectos relativos a grandes centros atractores (centros comerciales, polígonos industriales, centros de ocio (plaza de toros la Cubierta y Puerta de Carabanchel), Universidad Carlos III, hospital Severo Ochoa, etc.).
6. Ordenación de accesos y estacionamiento de vehículos pesados en la ciudad.
7. Regulación de carga, descarga y reparto de mercancías en la ciudad.
8. Integrar las políticas de desarrollo urbano y territorial con las de movilidad de modo que se minimicen los desplazamientos motorizados, se garantice la accesibilidad a las viviendas, centros de trabajo y lugares de interés cultural, social, comercial, sanitario, educativo, deportivo, lúdico..., con el menor impacto ambiental y de la forma más segura posible.
9. Promoción de buenas prácticas en movilidad a través de campañas de promoción, mejora de la información de tráfico, transporte público, aparcamiento....
10. Cualquier otro aspecto recogido en la Guía metodológica del IDEA para el desarrollo de PMUS.

Se ha trabajado desde la aprobación en Pleno el 11 de noviembre de 2008, en la elaboración del mismo con la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID y el AYUNTAMIENTO y las Entidades Sociales del Municipio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Sostenibilidad y Servicio a la Ciudad, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con las abstenciones de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG, y los votos a favor de los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Leganés (PMUS-L) en los términos que obran en el expediente, pasando a Información Pública conforme marca la legislación vigente.

**SEGUNDO.-** Desarrollar con los medios adecuados, con recursos humanos y financieros, los ejes programáticos que figuran en el Plan.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y al Concejales Delegado de Sostenibilidad, indistintamente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL PERI-5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEGANES.**

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2009, se admitió a trámite y se aprobó inicialmente la primera modificación del Plan Parcial del “PERI-5”, del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés. Asimismo se acordó someter el expediente al trámite de información pública así como notificar el acuerdo individualizadamente a todos los propietarios afectados por la presente modificación del Plan Parcial y requerir los informes que, en su caso, resulten preceptivos, a los organismos y entidades administrativas correspondientes.

De conformidad con los antecedentes que obran en la Delegación de Urbanismo, el expediente ha estado sometido a información pública por el plazo de un mes, habiéndose publicado los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 195, de fecha 18 de agosto de 2009 y en el diario "Público", en su edición del día 3 de agosto de 2009. Asimismo ha estado expuesto el acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre los días 29 de julio a 2 de septiembre de 2009, conforme se justifica mediante la correspondiente diligencia expedida al efecto, y se ha notificado individualizadamente a todos los propietarios que aparecían como interesados en el expediente.

Durante el mencionado plazo de información pública no se ha presentado ningún tipo de alegaciones o reclamaciones contra el mencionado acuerdo.

El art. 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que cualquier alteración de las determinaciones de los

Planes de Ordenación Urbanística deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación.

En este sentido, el artículo 59.4, apartado b), de la misma ley, en relación con el procedimiento de aprobación de los Planes Parciales de iniciativa particular, dispone que, aprobado inicialmente el Plan y sometido a información pública, la instrucción del procedimiento se desarrollará conforme a lo dispuesto en el número 2 del citado artículo, según el cual la aprobación provisional procederá sólo cuando el Municipio no sea competente para acordar la definitiva.

Por su parte, en virtud del artículo 61.4 del mismo texto legal, el Pleno del Ayuntamiento de los municipios con población de derecho igual o superior a 15.000 habitantes, será el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Parciales, así como sus modificaciones. En el presente caso se supera ampliamente el número de habitantes requerido por la mencionada ley, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Leganés resulta competente para la aprobación definitiva de la presente modificación del Plan Parcial del “PERI-5”.

Dicha disposición debemos relacionarla con el artículo 123.1, letra i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Leganés la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Los artículos 64 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y al objeto de la entrada en vigor de los Planes, establecen las obligaciones de previo depósito del Plan de Ordenación Urbanística en el correspondiente registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación

urbanística, así como la de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva y del contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local.

En el sentido indicado en el último párrafo del apartado anterior, el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los Entes locales, se publican en el “Boletín Oficial” de la provincia (en este caso, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid) y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

En cuanto a la notificación a los interesados, establece el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se notificarán a los mismos las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, debiendo contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de sí es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Sostenibilidad y Servicio a la Ciudad, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto en contra del Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG, la abstención de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, y los votos a favor once Sres. Concejales del Grupo

Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la primera modificación del Plan Parcial del “PERI-5”, del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo junto con la modificación de las ordenanzas del Plan Parcial en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, previo depósito de la modificación del referido Plan de Ordenación Urbanística en el Registro administrativo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- **APORTACIÓN PENDIENTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL MADRID SUR.**

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con las abstenciones de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, y los votos a favor de los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los tres Sres Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Sr. Concejel del Grupo Municipal de ULEG, acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar un gasto de 30.101,20.- € (TREINTA MIL CIENTO UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS), como aportación pendiente del Convenio de Colaboración Cultural para la realización del “FESTIVAL INTERNACIONAL MADRID SUR”, con cargo la partida 05/4513/226.08, que se abonará a la Fundación Instituto Internacional de Teatro del Mediterráneo, con CIF G-80159130, previa presentación de factura en el Registro municipal.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y al Concejel Delegado de Cultura, indistintamente, para la firma de cuantos documentos

10.- **SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA**

**EL ÁREA EDUCACIONAL DEL CANTÓN DE MACARA**  
**(ECUADOR).**

Dada lectura al dictamen de la Comisión de Pleno se abrió deliberación sobre el presente punto del orden del día durante el cual por la Sra. Montoro de Francisco se puso de manifiesto que su grupo iba a votar en contra del acuerdo, porque considera que existen necesidades en Leganés que deben ser atendidas con anterioridad, y que deben dedicarse los recursos a la atención de estas primeras necesidades.

Por su parte la Sra. Quirós Rayego manifestó que una buena política social y de cooperación no es dar lo que a uno le sobra, sino compartir lo que uno tiene; y que con la subvención que se concede facilitará a 5.000 niños poder utilizar un ordenador.

Terminada la deliberación, y de conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, y los votos a favor los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los tres Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG, acordaron:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención de NOVENTA MIL EUROS (90.000.- €), con cargo a la partida 24/1112/762.00, para el proyecto de implementación de equipos para el área educacional del cantón de Macará (Ecuador), a ingresar en la cuenta corriente 5922000-1, del Banco Central del Ecuador, sito en calle Larga y avenida Huayna-Capac, en Cuenca- Ecuador, por el 100 % del citado importe; debiendo justificarlo con posterioridad.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

**11.- SUBVENCIONES A ENTIDADES COLABORADORAS DEL PROGRAMA DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA CURSO 2008-2009.**

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión del Pleno de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

**PRIMERO:** Aprobar y conceder las subvenciones a las entidades participantes en el PROGRAMA DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA durante el curso 2008/2009, por importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, (14.257,72€) con cargo a la partida 07/4221/489.01, según la siguiente relación:

| ENTIDAD  | CIF        | CANTIDAD TOTAL |
|--|------------|----------------|
| ▪ ASOCIACIÓN CULTURAL DE INMIGRANTES DE LEGANES (ACIL) | G-83794594 | 4.304,33.- €   |
| ▪ HUMANOS SIGLO XXI                                    | V-82690447 | 593,70.- €     |
| ▪ MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD      | G-28838001 | 1.583,20.- €   |

| ENTIDAD  | CIF        | CANTIDAD TOTAL |
|--|------------|----------------|
| ▪ ASOCIACIÓN ONDA DE MADRID                      | G-84895226 | 2.572,70.- €   |
| ▪ ASOCIACIÓN YA TE DIGO                          | G-80137466 | 2.597,44.- €   |
| ▪ COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR) | V-28651529 | 1.385,30.- €   |
| ▪ CRUZ ROJA ESPAÑOLA                             | Q-2827014H | 395,80.- €     |
| ▪ AA.VV. ARROYO CULEBRO                          | G-83637447 | 825,25.- €     |

**SEGUNDO:** Abonarlas en un solo pago, previa justificación de los gastos ante los servicios técnicos municipales de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto y sin perjuicio de los trámites contables vigentes ante la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y al Concejal Delegado de Educación, Infancia y Festejos, indistintamente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**12.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES REDUZCA LA PRESIÓN FISCAL SOBRE LOS CIUDADANOS DE LEGANES EN UN 2%**

En relación con la moción presentada por el Grupo Municipal Popular proponiendo la reducción de la presión fiscal sobre los ciudadanos del Leganés

en el 2%, se concedió la palabra en primer lugar al Sr. Jiménez Rodríguez quien defendió la misma.

Posteriormente el Sr. Delgado Pulido manifestó que debería consensuarse tanto las Ordenanza Fiscales, como los Presupuestos entre todos los Grupos Municipales, que podían aportar extremos de interés para el municipio de Leganés.

Por su parte el Sr. García Blázquez comentó ampliamente la necesidad de obtener mayores ingresos, distinguiendo entre ingresos corrientes y los ingresos de capital que vienen a respaldar su equivalencia de gastos corrientes y gastos de inversión.

La moción presentada es la siguiente:

*“Recientemente el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ha decidido repercutir sobre los ciudadanos los problemas económicos que el mismo ha creado en las arcas del estado, al incrementar en un 2% el I.V.A. general y en un 1% el I.V.A. reducido.*

*Muchas son las familias de nuestra ciudad que tiene que hacer auténticos malabarismos para llegar a fin de mes sin necesidad de sobre esforzar sus ya exhaustas rentas con un 2% adicional, regalo del Presidente Zapatero, con la curiosa excusa de recaudar 10.000.- millones de euros, algo a todas luces imposible.*

*Nada podemos hacer para que esta autentica “machada” sea retirada, pero desde luego si podemos asumir nuestra responsabilidad como representantes de los ciudadanos de Leganés y reducir las tasas, impuestos y precios que nuestro Ayuntamiento exige a ciudadanos, autónomos y empresas, para paliar en la medida de lo posible esa exacción desorbitada.*

*Reglamentariamente se pide que no sean aceptadas, a al hora de debatir los presupuestos, aquellas enmiendas que supongan reducción de ingresos si no vienen compensadas con una equivalente reducción de los gastos, y si bien esa previsión reglamentaria sólo se aplica a las enmiendas a los presupuestos municipales, no quiere este concejal dejar de darles las oportunas alternativas, por si no vieran posible tal reducción.*

*No pretendo ni mucho menos dejar sin servicios a los leganenses, sino ajustar nuestro presupuesto, reduciéndolo en un 2%, y así, la primera medida sería dejar las fiestas igual que fueron en 2007, es decir, reducir el gasto en 1.000.000.- €.*

*En segundo lugar, reducir en 400.000.- € el presupuesto de Legacom que se dedica únicamente a la publicidad y la comunicación, gastos ambos que en época de crisis son imprescindibles.*

*Reducir así mismo el presupuesto del gabinete de prensa de alcaldía en 250.000.- € por ejemplo es la cantidad destinada a estudios y trabajos técnicos” de los actuales 689.000, sin tocas los sueldos de los profesionales que allí trabajan.*

*Eliminar las inversiones en compra e terrenos: 1.000.000.- €.*

*Eliminar la compra de suelo para parques y jardines: 800.000.- €.*

*Y eliminar por último las nuevas contrataciones de Infraestructuras y servicios, presupuestadas para 2009 en 639.150.- € que ya deben haberse realizado por lo que parece inútil que se repita en 2.010.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular somete al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente moción:*

*Que el Ayuntamiento Pleno tome la firme decisión de reducir en un 2% el presupuesto general del ejercicio 2009, reduciendo del mismo modo el*

*de ingresos por todas las vías, incluidos tasas y precios públicos, impuestos y participación en los tributos estatales y autonómicos, para aliviar la presión económica sobre ciudadanos, autónomos, empresas, Comunidad de Madrid y Estado”.*

Después de amplia deliberación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, acordaron: Rechazar la moción del Grupo Municipal Popular que ha quedado transcrita anteriormente. Votaron a favor de la misma los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y el Sr. Concejale del Grupo Municipal de ULEG, y votaron en contra los once miembros del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

**13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE TODOS LOS CIUDADANOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

En relación con la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre la igualdad de oportunidades de acceso a la función pública, fue defendida por el Sr. Gómez Ruiz, quien defendió la citada moción y durante el transcurso de la replica solicito constase en acta que la plaza de oficial de policía se va a adjudicar a D. José Díaz González.

Por su parte el Sr. Delgado Pulido comento distintas notas de prensa publicadas y mociones presentadas con anterioridad.

La Sra. Martín Naveso defendió la actuación municipal y dijo que toda la actuación de este Ayuntamiento es legal y se atiene al Estatuto de la Función pública.

La moción presentada es la siguiente:

*“Para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos de acceso a la función pública, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **MOCION**:*

- 1) *Las oposiciones para funcionario que este Ayuntamiento realice para acceder a los grupos D y E sean por convocatoria libre y no por Concurso-Oposición como se ha venido haciendo en la presente y anteriores legislaturas.*
- 2) *En las oposiciones para funcionario que este Ayuntamiento realice para acceder a los grupos A, B y C, el baremo obtenido de la puntuación por méritos no sobrepase el 15% sobre el total de la prueba.*

*Esta iniciativa se presenta en beneficio de todos los vecinos y en beneficio de la propia institución que representa este Ayuntamiento y pretende eliminar toda especulación y toda sospecha de irregularidades y arbitrariedades en las convocatorias y calificaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento para diferentes puestos, restaurando la confianza mutua que este Consistorio merece de sus ciudadanos y viceversa. Confianza que ha venido deteriorándose por los hechos descubiertos y denunciados por el Grupo Municipal Popular en las últimas oposiciones de 23 agentes de policía local y la demostrada arbitrariedad en la última oposición a auxiliares administrativos lo que pone en entredicho a su vez las garantías en los procesos de anteriores y futuras convocatorias”.*

Después de amplia deliberación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, acordaron: Rechazar la moción del Grupo Municipal Popular que ha quedado transcrita anteriormente. Votaron a favor de la misma los doce Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y el Sr. Concejel del Grupo Municipal de ULEG, y votaron en contra los once miembros del Grupo Municipal Socialista y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

14.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ULEG PARA IMPLANTAR UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EFECTIVO RESPECTO AL USO DE LA CUBIERTA.**

De conformidad con lo solicitado por el Sr. García Blázquez la presente moción incluida en el orden del día se transforma en ruego, y se incluye el mismo en el punto de Ruegos y Preguntas.

15.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ULEG PARA EMPRENDER MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE LEGANES.**

De conformidad con lo solicitado por el Sr. García Blázquez la presente moción incluida en el orden del día se transforma en ruego, y se incluye el mismo en el punto de Ruegos y Preguntas.

16.- **COMPARECENCIA A SOLICITUD DE GRUPO MUNICIPAL DE ULEG DE D. ENRIQUE OLMEDILLAS PITALUGA, GERENTE DE URBANISMO.**

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta del informe emitido por el Sr. Secretario General, según el cual conforme al Reglamento Orgánico Municipal D. Enrique Olmedillas Pitaluga no tiene la obligación de comparecer.

Posteriormente el Sr. Delgado Pulido solicitó cuanta información consideró oportuna al Sr. Olmedillas.

El Sr. Olmedillas manifestó que comparecía a petición propia al no tener obligación de comparecer, y contestó lo que considero oportuno a los interrogantes del Sr. Delgado Pulido.

Con posterioridad intervinieron los portavoces de los grupos municipales ULEG, Popular e Izquierda Unida.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se solicitó constase en acta la manifestación del Sr. Delgado Pulido llamando sinvergüenza al Sr. Olmedillas Pitaluga.

No se efectuó ninguna propuesta de acuerdo.

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno al aprobar el presente acta se hace contar el siguiente escrito presentado por D. Carlos Delgado Pulido:

*“Respecto a lo reflejado en la página 53 del acta correspondiente al pleno del 13 de octubre de 2009 y en la que se hace mención a la comparecencia del “gerente” de Urbanismo el Sr. Enrique Olmedillas Pitaluga, adjuntamos el escrito por el que se cursaba la solicitud de su comparecencia y que entendemos que debe reflejarse en su integridad para contextualizar la misma, tal y como se hace, por ejemplo, en otras iniciativas que se llevan al pleno como las mociones:*

*Solicitud a instancia del grupo político ULEG de la COMPARECENCIA de D. Enrique Olmedillas Pitaluga, Gerente de*

*Urbanismo del Ayuntamiento de Leganés, titular de órgano directivo municipal según art. 151 del ROM.*

*CARLOS DELGADO PULIDO, concejal y portavoz de ULEG en el Ayuntamiento de Leganés, en virtud de lo recogido en el Reglamento Orgánico Municipal, concretamente en su artículo 105, Comparecencias, en relación con el artículo 151 del mismo texto normativo, presenta a la Secretaría del Ayuntamiento de Leganés, en tiempo y forma, la siguiente iniciativa que se ha de sustanciar en el próximo pleno ordinario del día 13 de octubre y al objeto de:*

*Aclarar diversas cuestiones relacionadas con su área y su gestión en la misma, así como informar de las acciones llevadas a cabo o que se van a adoptar en relación a, entre otros, los siguientes asuntos:*

*- La venta de parcelas comerciales del PP3 Puerta de Carabanchel paralizada de forma cautelar por la Justicia.*

*- La presentación o no de recurso a la sentencia judicial que anula el acuerdo plenario del 11 de marzo de 2008 para iniciar el concurso de enajenación de parcelas destinadas a vivienda libre (chalés y pisos en altura).*

*- La ermita de la Finca de la Mora. Adopción de sanciones, estado del procedimiento y novedades, si las hay, en el ámbito judicial.*

*- Los motivos para que después de varios meses sigan se haberse contestado diversas y reiteradas preguntas presentadas en pleno. Preguntas que nos consta que obran en poder del área.*

*Asimismo, dado el especial interés por parte de la alcaldía-presidencia por incluir una manifestación fuera de micrófono realizada por nuestra parte durante el pleno, queremos precisar y que también conste expresamente en acta que, por un lado, el término utilizado fue en*

*el sentido de persona “sin vergüenza”, es decir, un comentario que quería señalar la poca o ninguna vergüenza que había que tener para emitir las declaraciones alusivas que había estado realizando durante toda su comparecencia el Sr. Olmedillas, donde no faltaron constantes expresiones desconsideradas (extremos que se pueden comprobar con el visionado del pleno) que, sin fundamento alguno y sin lugar a dudas, iban dirigidas únicamente a desacreditar, más allá de la razonable crítica política, bien a la persona del portavoz de ULEG, o bien a la formación política en sí misma”.*

**17.- COMPARENCIA A SOLICITUD DE GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> MASSO SALIDO.**

Por el Sr. Alhambra García se solicito cuanta información estimo pertinente a D. ANA M<sup>a</sup> MASSO SALIDO, Concejala Delegada de este Ayuntamiento.

La Sra. Masso Salido contestó lo que considero oportuno a las preguntas del Sr. Alhambra García.

Durante el desarrollo de la comparecencia se ausentaron del salón de sesiones todos los representantes del Grupo Municipal Popular, incorporándose posteriormente al punto 18 del orden del día.

**18.- URGENCIAS.**

**18.1- DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

Previa especial Declaración de Urgencia adoptada por mayoría, con las abstenciones de los once Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular, y los votos a favor los once Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los tres Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de ULEG; la Corporación adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe relativo a la aprobación de las Fiestas Locales para el año 2.010.

**18.2- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.010.**

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente, los Sres. reunidos en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron:

**PRIMERO.**- Aprobar como fiestas locales para el Municipio de Leganés las de los días 14 de agosto y 11 de octubre del año 2.010.

**SEGUNDO.**- Notificar esta resolución a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y posterior remisión de B.O.C.M.

**19.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Grupo Municipal ULEG se efectuó los siguientes RUEGOS:

*1.- Ruego “Actas de Junta de Gobierno Local”*

*Ante el incumplimiento reiterado del artículo 135, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal: “En el plazo de siete días a contar desde la aprobación, una copia del acta, conteniendo solamente la parte dispositiva deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación y a la Intervención General Municipal, así como publicarse en la Web municipal”.*

*El Grupo Político ULEG, RUEGA:*

*Que la secretaria de la Junta de Gobierno Local cumpla lo establecido en el ROM y ponga a disposición de los concejales las actas en el plazo indicado, y no como ocurre en la actualidad que se está tardando de 2 a 3 meses en disponerse de ellas.*

Por la Sra. Martín Naveso se contesto que la parte dispositiva de los acuerdos de la junta de gobierno se pondrían a disposición del órgano que procede a su publicación en Internet, una vez redactadas las correspondientes actas.

*2.- Ruego: Balonazos en Plaza Navarrevisca.*

*Vecinos de la Plaza de Navarrevisca se han puesto en contacto con nuestro grupo político para denunciar un problema diario de incivismo. Al parecer en esta plaza se ha llegado a golpear con el balón a varios vecinos, muchos de ellos mayores, por parte de unos chicos que allí juegan al fútbol, a pesar de no ser el lugar indicado para ello. Aunque se les ha solicitado reiteradamente que dejaran de jugar allí al balón, los*

*chicos se han enfrentado a los vecinos, llegando a faltar al respeto a muchos de ellos y han seguido pegando balonazos.*

*Por este motivo, y haciéndonos eco de una petición vecinal, el Grupo Político ULEG, RUEGA:*

*Que se proceda a la colocación de una placa donde se indique que no se puede jugar al balón y/o que se tomen las medidas necesarias al respecto.*

Por el Sr. Fernández Gil señalo que se estudiaría la posibilidad de colocar la placa solicitada.

### *3.- Ruego “Corrección de recibos del IBI”*

*Vecinos de distintos barrios de Leganés nos han comunicado que en algunos recibos del IBI se han omitido datos esenciales como los valores catastrales de suelo y de construcción, figurando ambos valores como cero. Todos estos inmuebles están catalogados como de protección pública.*

*Estos valores son esenciales para el cálculo de valor catastral de las fincas y dificultan la comprobación de si se está cobrando bien el impuesto en sí.*

*En años anteriores estos dos valores se han hecho constar, por lo que entendemos que debe ser un error o una incidencia informática fácilmente subsanable.*

*Por este motivo el Grupo Político ULEG, RUEGA:*

- *Que se nos informe sobre esta incidencia y por qué ha sido motivada.*
- *Queremos saber cómo se va a subsanar esta incidencia para este año y para los posteriores.*

- *Queríamos saber si están localizados estos recibos, si se van a emitir de nuevos los mismos y si los afectados que soliciten la subsanación de estos errores tendrán una “suspensión temporal del acto administrativo” hasta que se les reenvíe la liquidación de forma correcta.*

Por el Sr. García Blázquez se indico que se había pedido informe al arquitecto encargado del impuesto del IBI.

4.- *Ruego: Reducción de la contaminación acústica provocada por el tráfico.*

*La contaminación acústica, y en general, la emisión de ruido está despertando en la sociedad una preocupación y un creciente interés. Entre las fuentes de ruido más comunes y que se está intentando reducir destaca el tráfico. Todas las administraciones están intentando atender a esta demanda social intentando establecer una normativa eficiente al respecto y tomando otras medidas como la ordenación del tráfico, planes de movilidad o el uso de elementos constructivos que disminuyen el ruido de la rodadura de los vehículos.*

*Con este objetivo el Grupo Político ULEG, RUEGA:*

- *Que el Ayuntamiento de Leganés, así como las empresas contratadas por éste, utilicen asfaltos porosos, que reducen el ruido hasta en 3 decibelios, en la reparación de las distintas vías.*
- *Que se corrijan los hundimientos de los registros de teléfono, saneamiento y otros servicios que suenan al estar mal encajados o sueltos con el paso de los vehículos.*
- *Que se estudie la posible colocación de algún tipo de amortiguación en algunos elementos metálicos que se encuentran en la calzada.*

Por el Sr. Llorente Gutiérrez se indico que se estaba realizando un mapa de ruidos de Leganés, y se estudiaría la posibilidad de adelantar el trabajo para unos puntos concretos.

- 5.- *Ruego para implantar un mecanismo de seguimiento y control efectivo respecto al uso de La Cubierta por el Ayuntamiento de Leganés.*

*La aprobación con informes desfavorables por parte de la Intervención municipal del pago por parte del Ayuntamiento de Leganés a la empresa Asuntos Taurinos y Espectáculos, a raíz del uso de la Plaza de Toros para el acto “Encuentro con Evo Morales”, ha vuelto a sacar a la palestra la polémica y nada clara relación jurídico-económica-administrativa existente entre la empresa concesionaria y el Ayuntamiento de esta ciudad. Este asunto, junto a la caprichosa o arbitraria celebración de festejos taurinos en las fiestas patronales, entre otros actos de dudoso encaje jurídico, exigen como mínimo el que se aclare el uso real al que se ha destinado la plaza de Toros (La Cubierta) en lo que se refiere al ejercicio del derecho que tiene el Ayuntamiento de Leganés, según pliego de condiciones (artículo 11, obligación nº 19), a utilizar sus instalaciones de forma gratuita y sin cargo alguno durante diez días al año.*

*A sensu contrario, resulta igualmente necesario conocer todos los casos en los que el uso de las instalaciones de La Cubierta no ha sido gratuito para el Ayuntamiento, siendo de interés el saber qué importes se han abonado y para qué actividades concretas.*

*Ruego: Que se ponga a disposición inmediata de la comisión de contratación de este Ayuntamiento la documentación necesaria que permita estudiar y conocer cómo se ha ejercitado por parte del Ayuntamiento el derecho a utilizar las instalaciones de La Cubierta de forma gratuita, así como los importes abonados y actividades realizadas*

*en aquellos casos en los que ha habido desembolso por parte de la Corporación municipal.*

*Se establezca un mecanismo o sistema por el que los diferentes grupos políticos puedan hacer un efectivo seguimiento del cumplimiento de los pliegos de condiciones que rigen la concesión administrativa.*

En relación con la moción trasformada en ruego, por el Sr. García Blázquez se indico que en la comisión de contratación se estudiaría la posibilidad de aportar toda la documentación solicitada.

6.- *Ruego para emprender medidas de apoyo a las familias numerosas de Leganés*

*En tiempos de crisis como la que atraviesa la economía española, es necesaria la implicación de todas las administraciones públicas para garantizar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, la administración más cercana al ciudadano, el ayuntamiento, tiene mucho que decir y debería implicarse más si cabe trabajando por aquellos colectivos más vulnerables a la actual coyuntura económica. Uno de los colectivos que más sufren para mantener esa calidad de vida necesaria, máxime en momentos de altas cotas de desempleo, es el de las familias numerosas.*

*Por ello, Unión por Leganés (ULEG) quiere continuar ofreciendo alternativas para ayudar a los colectivos más desfavorecidos. Recordemos que en el pleno del mes de abril planteamos que los vecinos en situación de paro pudieran disfrutar de forma gratuita o con importantes descuentos de las instalaciones y servicios municipales, o cuando se propuso una reducción de IBI para familias numerosas y que puso en marcha el ayuntamiento el pasado año o con la iniciativa lanzada hace unos meses para poner en marcha un plan de apoyo al*

*pequeño comercio y que, en aquella ocasión, fue rechazada por el equipo de gobierno. Un conjunto de medidas que, en cualquier caso, entendemos que protegen a algunos de los colectivos más desfavorecidos por la situación económica que atravesamos.*

*En esta ocasión, presentamos a este pleno municipal una iniciativa que ya se está poniendo en marcha con éxito en otros ayuntamientos de la región.*

*Ruego:*

*Que el Ayuntamiento de Leganés trabaje en la línea de suscribir un convenio de colaboración con la Federación Madrileña de Familias Numerosas y/o con AFAN Leganés (Asociación de Familias Numerosas de Leganés), que facilite una relación más directa entre las diversas concejalías y estos colectivos para la organización de actividades, campañas de difusión y colaboración, aplicación de medidas económicas o la creación de un carné o tarjeta municipal de familias.*

En relación con la moción trasformada en ruego, por el Sr. García Blázquez se señaló que se estudiaría en las ordenanzas fiscales la posibilidad de aplicar la solicitud efectuada.

Por el Grupo Municipal Popular se efectuaron los siguientes RUEGOS:

- 1.- En la convocatoria ordinaria de los Programas mixtos de formación y empleo de la Comunidad de Madrid, Escuelas Taller y Talleres e Empleo del año 2.007 se produjo un inexcusable error al poner en los proyectos unas fechas de inicio de los mismos que no eran posibles de subvencionar, y por ello, fueron desestimados nuestros proyectos, de esta*

*forma 56 parados se quedaron sin sobrar 1000.- € al mes durante un año y sin formarse en un oficio que mejoraría sustancialmente su capacidad de empleabilidad.*

*En la convocatoria extraordinaria de estos programas de este año 2009, con la cifra alarmante de número de desempleados en Leganés, no se han realizado ni presentado proyecto alguno a la Comunidad de Madrid que si vela por la mejora de las condiciones de nuestros desempleados, tal y como han realizado en otras ciudades vecinas.*

*Y por todo ello, el Grupo Municipal Popular Ruega que no vuelvan a suceder este tipo de hechos y que se acojan a cualquier iniciativa que mejore las condiciones de empleabilidad de nuestros vecinos desempleados, realizando y presentando proyectos a las subvenciones que se dan desde la Comunidad de Madrid o desde cualquier otro organismo público.*

Por el Sr. González García se indicó que este ayuntamiento intenta aprovechar cuantos proyectos pueden presentarse a las subvenciones convocadas por la Comunidad de Madrid, pero que a veces existen dificultades de tiempo para hacer posible la presentación del proyecto.

- 2.- *A día de hoy el nuevo colegio Ángel González, inaugurado hace 4 semanas y con clase desde el 14 de septiembre, carece de señalización vertical y paso de cebra para la entrada de los niños. Los primeros días ha habido agentes de policía pero la entrada y salida al centro abarca más horario del que los agentes permanecían. Actualmente no va la policía local.*

*El Grupo Político del Partido Popular RUEGA: Se facilite el cruce de peatones con pasos de cebra en la entrada al nuevo colegio y se indique convenientemente con señalización vertical para la seguridad de los*

*niños y todos los peatones. Y ello con carácter prioritario.*

Por la Sra. Oliva García se manifestó que se aceptaba el ruego.

3.- *A este Grupo Municipal ha llegado numerosas quejas por las obras que se están desarrollando en la calle San Nicolás, San Isidro, San Lorenzo y aledaños.*

*Entre otras deficiencias encontradas nos informan de las siguientes:*

- *Los vecinos nos manifiestan que las baldosas han sido puestas sobre las anteriores.*
- *Casi todas las rejillas están más altas que el solado o desniveladas.*
- *Frente al portal nº 9, existe un desnivel, dando lugar a un charco continuo.*
- *En las aceras se mantienen los bordillos antiguos en casi toda la obra.*
- *En el jardín no se han retirado los escombros, y han sido cubiertos por una fina capa de mantillo que con el riego esta desapareciendo.*

*El Grupo Municipal Popular presenta el siguiente RUEGO:*

*Se inste a la empresa adjudicataria a la solución de esta deficiencia antes de la recepción de dicha obra.*

Por el Sr. Fernández Gil se indico que se aceptaba el ruego.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifestó que las preguntas presentadas se contestarían por escrito.

Siendo las preguntas las siguientes:

El Grupo Municipal Popular, presenta las siguientes **PREGUNTAS:**

- 1.- *El Grupo político del Partido Popular realiza las siguientes preguntas en pleno, en relación con el viaje a China de parte de la corporación y empresarios que se va a realizar en próximas fechas:*
  - *¿Es parte el viaje de alguna acción más amplia con objetivos concretos? ¿Se ha diseñado algún tipo de plan estratégico cuyas líneas podamos saber y comprobar resultados?*
  - *¿Qué gasto afrontará el presupuesto municipal debido a este viaje?.*
- 2.- *¿Cuál es el número de personas censadas en Leganés que a día de hoy carecen de empleo y de prestación por desempleo?*  
  
*¿Cuántos de ellos han solicitado el subsidio por fin de prestación, conocido comúnmente como “los 420 €“?*  
  
*¿A cuantos de ellos se les ha concedido y lo están cobrando?*

El Grupo Municipal ULEG presenta al Pleno Municipal las siguientes **PREGUNTAS:**

- 1.- *¿Por qué no se va a celebrar en la Fiestas Patronales de San Nicasio 2009 una feria taurina a cargo de la empresa concesionaria, tal y como se indica en los pliegos de condiciones que rige la concesión de la Cubierta?*

Dentro del presente punto de Ruegos y Preguntas por la Alcaldía Presidencia se dio la palabra al Sr. Salazar Ríos quien indico que quería hacer una puntualización en relación con las manifestaciones del que grupo municipal popular había votado a favor de la venta de las parcelas de la junta

de compensación, de la que él forma parte en representación del Ayuntamiento, señalando que quien decide si se vende o no las parcelas, es la corporación municipal.

Por su parte el Sr. García Blázquez indico que sobre una manifestación efectuada por el portavoz del Grupo Municipal Popular sobre el vestuario de paisano de los policías locales, debe efectuarse la correspondiente rectificación y abandonar tal actitud, pues el encargo de los mencionados trajes fue efectuado por la anterior Alcaldesa.

Por su parte el Sr. Alhambra García de Dionisio en relación con la actuación municipal señalo que los concejales si conocen algún delito deben ponerlo en conocimiento de la justicia.

Por su parte la Sra. Martín Naveso solicito respeto para la actuación de los concejales, e indico que si la oposición tiene alguna duda sobre la licitud de la actuación municipal debe ir a los tribunales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levantó la sesión, siendo las dieciséis horas y dos minutos, de todo lo que yo, como Secretario doy fe.